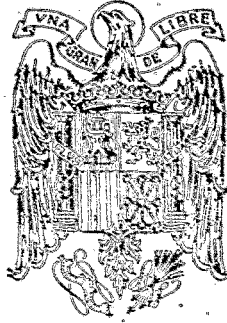


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 10 del actual falleció en Requena (Valencia) el General de Brigada de Infantería, jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 31, D. Antolín Cadenas Campos. Madrid, 13 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

#### FONDO DE ATENCIONES GENERALES

Siguiendo la orientación marcada por la Orden de 5 de marzo de 1933 (D. O. núm. 54), que estableció con carácter reglamentario el «Fondo de Atenciones Generales» de los Cuerpos armados, Centros y Organismos dependientes de las Subinspecciones, así como el de «Explotación y Entrenamiento» de los Establecimientos de Cría Caballar y Remonta, y por el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 11 de agosto de 1933 (Boletín Oficial núm. 269), que creó el «Fondo Central de Atenciones Generales» de este Ministerio, resulta conveniente regular la procedencia, aplicación y régimen administrativo de los caudales de cualquier origen que puedan disponer las demás Dependencias, Centros y Establecimientos militares no comprendidos en las disposiciones invocadas.

En su consecuencia, se dispone lo siguiente.

**Artículo 1.º** Se crea en todas las Dependencias, Centros y Establecimientos militares que hasta la fecha no lo tengan establecido, el «Fondo de Atenciones Generales», en el cual se integrarán los recursos de cualquier clase que no procedan directamente de los créditos del presupuesto de gastos del Estado.

**Artículo 2.º** Consiguientemente, se integrarán en el «Fondo de Atenciones Generales» los recursos que a continuación se expresan:

a) Donativos que por cualquier concepto se hagan a la Dependencia, Centro u Organismo de que se trate.

b) Importe de los aprovechamientos obtenidos en las propiedades a cargo de la Dependencia, Centro o Establecimiento respectivo, así como los beneficios de obras o de servicios, de carácter voluntario, que lleven a cabo.

c) Cualquier cantidad, incluso valores, de que dispongan actualmente, siempre que su inversión no esté sujeta a aplicación o justificación fijada reglamentariamente.

d) Cantidades procedentes del «Fondo Central de Atenciones Generales» del Ministerio en concepto de anticipo o para su inversión definitiva.

e) Cualquier otro recurso de que pueda disponer cada Dependencia, Centro o Establecimiento, sin que en ningún caso proceda directamente de los créditos presupuestarios.

**Artículo 3.º** Con cargo al fondo citado se podrá hacer frente a las siguientes atenciones:

a) Realización anticipada de obras y servicios urgentes.

b) Las que se deriven de la ejecución de servicios oficiales que no sean suficientemente dotados en el presupuesto de gastos.

c) Inversión, anticipos o servicios para realización de obras de carácter social.

d) Las que sean aplicables, según

los casos, dentro de las comprendidas en la Orden de 5 de marzo de 1933.

**Artículo 4.º** La administración del fondo estará a cargo de la Junta Económica de la Dependencia, Centro o Establecimiento respectivo.

Si en algún caso aquella no estuviera constituida actualmente, se procederá a su creación inmediata con la composición del personal que en cada caso señale discrecionalmente la autoridad militar, siguiendo la orientación marcada por el artículo 5.º de la Orden conjunta de los Ministros de Ejército y Hacienda, de 11 de noviembre de 1933 (C. L.º número 134).

Los Capitanes Generales y Gobernadores Militares tendrán atribuida la inspección del fondo de sus respectivas Dependencias y del de los Centros y Establecimientos comprendidos en las Regiones o provincias de su mando.

**Artículo 5.º** La concesión de cantidades por anticipos o inversión definitiva a cargo de este fondo obligará a la Dependencia, Centro o Establecimiento que las reciba a la justificación detallada de su inversión.

**Artículo 6.º** La ordenación de pagos corresponderá al jefe superior de la Dependencia, Centro o Establecimiento.

**Artículo 7.º** Los ingresos y pagos del «Fondo de Atenciones Generales» se efectuará valiéndose de una cuenta sujeta a las disposiciones establecidas por la Ley de 13 de marzo de 1943, y será abierta, con su denominación propia, bajo la rúbrica de Organismo de la Administración Central, en el Banco de España.

**Artículo 8.º** Cuando el importe de un fondo alcance la cifra de 250.000 pesetas, se llevará la contabilidad por el sistema de partida doble, debiendo abrir, por tanto, los Libros Mayor, Diario, de Inventarios y Balances y auxiliar de Caja.

**Artículo 9.º** Las funciones fiscales e interventoras de estos fondos estarán atribuidas al interventor de la Dependencia, Centro o Establecimiento y, en su defecto, al de la plaza correspondiente.

**Artículo 10.** La Junta Económica administradora de los fondos rendirá una cuenta semestral de sus ingresos y pagos al Ministerio del Ejército.

El formato de la cuenta se ajustará al reglamentario para el de «operaciones especiales del servicio», figurando como cargo los ingresos existentes, clasificados con arreglo a la Orden de 5 de marzo de 1953, y como data, los gastos realizados.

**Artículo 11.** Las Direcciones generales de Industria y Material, de Transportes, de Fortificaciones y Obras y de Servicios podrán coordinar la aplicación de las cantidades existentes en los fondos de atenciones generales de los distintos Establecimientos de su dependencia respectiva, pudiendo acordar o proponer, según la cuantía, transferencias de unos a otros, conforme aconsejen las necesidades del servicio.

**Artículo 12.** Establecido y regulado el «Fondo de Atenciones Generales» de los Cuerpos por Orden de 5 de marzo de 1953 (D. O. núm. 54); el «Fondo Central de Atenciones Generales» de este Ministerio, según Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de agosto de 1953 («B. O.» número 269) y por esta Orden el «Fondo de Atenciones Generales» para todas las Dependencias, Centros y Establecimientos que hasta la fecha no lo tenían reconocido, queda prohibida en todo el Ejército la existencia de cualquier otro fondo distinto al mencionado en el artículo 1.º, salvo los expresamente autorizados.

**Artículo 13.** La presente Orden no afecta a la reclamación, aplicación y justificación de las cantidades procedentes de los créditos del presupuesto de gastos del Estado, que seguirán regulándose por las disposiciones vigentes en la actualidad.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## GUARDIA CIVIL

### Recompensas

En atención a los méritos contraídos y como comprendida en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1953, se concede al sargento de la Guardia Civil, perteneciente a la 137 Comandancia, don Juan Gil Gamero, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Enseñanza Militar

### ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

#### Bajas

Causa baja a petición propia como alumno de la Escuela Politécnica del Ejército el alférez de complemento de Ingenieros D. Aurelio Aimech Castañer, el cual pasará a la situación de licenciado, continuando en la Escuela de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

#### Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 236) a los alférezes eventuales de complemento del Arma de Infantería y Distrito de Barcelona don Manuel Vila Marqués y D. José Selles Querol, causan baja en el empleo que les fue conferido por Ordenes de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 268) y 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 270), respectivamente, quedando en la situación militar que determina el párrafo primero del apartado c) del artículo 176 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S., aprobado por Orden de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Madrid, 13 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Bajas

Según comunica el General Director de la Academia General Militar, ha fallecido, el día 6 de noviembre de 1954, en la plaza de Zaragoza, el coronel de Infantería (E. A.) don Juan Valdés Orez, con destino en dicho Centro.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83) y la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 236), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se expresa.

#### A coronel

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Juan Simavilla Vázquez, de la Unidad Especial de la Instrucción Premilitar Superior, 3.ª Zona, con antigüedad de 20 de octubre de 1954, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Teniente coronel de Infantería (diplomado de Estado Mayor) D. Joaquín Calvo Escanero, del Estado Mayor Central, con antigüedad de 1 de noviembre de 1954, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. José Muslera González Burgos, del Mando en comisión del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, quedando confirmado en el mando del mismo, con antigüedad de 6 de noviembre de 1954.

#### A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) D. Manuel Asensio Rastrollo, de la 121 Comandancia de la Guardia Civil, con antigüedad de 25 de octubre de 1954, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Cáceres).

Otro, D. Anastasio Ferreras Carnero, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, con antigüedad de 7 de noviembre de 1954, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valadolid).

#### A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Domingo Delgado Obregón, de la Policía Armada y Tráfico, con antigüedad de 5 de noviembre de 1954, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (Huesca).

Otro, D. Luis Prada González, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, con antigüedad de 5 de noviembre de 1954, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en Marruecos (Nador, Melilla).

Otro, D. Aurelio Gallego Sanz, del

Regimiento de Infantería León número 33, con antigüedad de 5 de noviembre de 1934, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).  
Madrid, 12 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y una vez cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, con antigüedad de 5 de noviembre de 1934, como comprendido en el artículo 16 de la Orden de 9 de abril de 1933 (D. O. número 84), al capitán de Infantería (E. A.) don Luis Ibiricu Juanagorria, de disponible y a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Pamplona), encuadrado en el Segundo Grupo, incorporándose al Primero y continuando en la misma situación en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 13 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Luis Sánchez-Tembleque y Pardifias, Subinspector de Ingenieros del Ejército, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Arturo Alonso Murga, cesando en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Luis Troncoso Sagredo, Gobernador Militar de Burgos y Subinspector de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 11 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1932 (D. O. núm. 83), pasa al Segundo Grupo el comandante de Infantería (E. A.) don Martín Fernández Gómez, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Madrid, 12 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad regla-

mentaria el día 11 de noviembre de 1934 el comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Alfredo Gil Cervera, de la Caja de Recluta número 36, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Premios de efectividad

Queda anulada la Orden de 30 de abril de 1943 (D. O. núm. 101), por la que se concedían al capitán de Infantería D. Enrique García Moreno, en situación de retirado, los premios de efectividad que en la referida Orden se expresan, en virtud de lo acordado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en el recurso contencioso-administrativo que contra el mismo se ha instruido.

Madrid, 9 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al brigada de Infantería don Jesús Caballero Torres, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, con la situación que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1932, fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### La Legión

#### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1932, al brigada legionario D. Toribio Arranz Delgado, en situación de disponible en Marruecos (Ceuta), causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 13 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

A propuesta del Teniente General jefe del Ejército de Marruecos y por haber superado las pruebas de aptitud para el ascenso en los exámenes verificados en el Cuerpo a que pertenecen, se promueven al empleo de brigada legionario, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, a los sargentos legionarios que a continuación se relacionan, escalafonándose por el orden que se indica a continuación del brigada legionario don Manuel Searra Calviño, quedando a disposición del General Subinspector de La Legión a efecto de destino.

Don Joaquín Pintos Pintos.  
Don Bonifacio Gude Basucas.  
Don Segundo González Santini.  
Don Miguel Berrocal Alés.  
Don Francisco Gallardo Cascales.  
Don Joaquín Ferrer Gallart.  
Don Antonio Rodríguez García.  
Don Manuel Martín-Gil Sánchez.  
Don Antonio Benítez Martín.  
Don Cristóbal González Beigbeder.  
Don Cesáreo Quevedo Ruiz.  
Don Francisco Muñoz Torres.  
Don Antonio Ariza Pérez.  
Don Manuel Vázquez Otero.  
Don Leoncio Quiroga Alonso.  
Don Johannes Saarberg Roll.  
Don Ahomar Ben Mohamed Kaddur, número 17.

Don José Tapia Ullán.  
Don Manuel Toscano Gómez.  
Don Luis de Sande Puerto.  
Don Manuel Celestino Iglesias.  
Don Ramón Gómez Martín.  
Don Marcelo Pelayo Matallanes.  
Don Joaquín Ferraz Santiago.  
Don Antonio Jiménez Verteder.  
Don Antonio Cascales Bernal.  
Don Francisco De Silva Bravo.  
Don José Pérez Carrelo.  
Don José M.º Alonso Magariños.  
Don José Antonio Sánchez Cánovas.  
Don Manuel Díaz Vázquez.  
Madrid, 12 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Situación de reserva

#### Empleos honoríficos

Fallecido el día 19 de octubre de 1934 el comandante de Infantería, en situación de reserva D. José Villalba Aparicio, que se hallaba en posesión de la Medalla Militar Individual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, en relación con el 2.º, de la Ley de 26 de mayo de 1944 (D. O. número 119), se le concede el empleo de teniente coronel, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

**Escala de complemento****Ascensos**

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), se asciende al empleo de teniente de complemento del Arma de Infantería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1951, al alférez de dicha Escala y Arma D. Federico Fernández Navarro, con destino en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3, según lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 115), continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 64 de las Instrucciones para el desarrollo y reclutamiento de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), se asciende al empleo de teniente de complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1951, al alférez de dicha Escala y Arma don Francisco Rives Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería Soria núm. 9, según lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 115), continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**CABALLERIA****Destinos**

Pasa destinado como profesor a la Escuela Superior del Ejército, en vacante de coronel, el teniente coronel de Caballería (diplomado de Estado Mayor) D. Conrado Carretero de Pablo, en situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar. (Madrid).

Madrid, 13 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de noviembre de 1954, el comandante de Caballería (Escala complementaria) D. Cayetano de Campos Pastor, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondiera, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Alonso Ibáñez, al capitán de Caballería (E. A.) don Amaro Guerrero González, con destino en el Regimiento de Caballería Dragones Alcantara número 15.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**Especialistas picadores****Prórroga de edad**

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, al alférez especialista picador D. Lorenzo Alonso Vicente, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Madrid, 10 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**Situación de reserva****Empleos honoríficos**

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede con carácter honorífico el empleo de teniente coronel, con antigüedad de 20 de octubre de 1954, al comandante de Caballería D. Augusto Caro Valverde, en situación de reserva, continuando en la misma situación y plaza en que actualmente se encuentra,

Madrid, 11 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**ARTILLERIA****Mandos**

Para cubrir la vacante de mando del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 18 de octubre último (D. O. núm. 237), he designado al coronel de Artillería de la Escala activa, perteneciente al Segundo Grupo, don Edmundo Wesolowski Zaldo, actualmente disponible y a mis órdenes en esta Región Militar y plaza.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**Cambio de Escala**

Se rectifica la Orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 248), en el sentido de que el brigada de Artillería D. Manuel Repiso Jiménez, pertenece al Regimiento de Artillería número 22, y no al Regimiento número 23, como se hacía constar en la citada Orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal de Artillería que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado e) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (Decreto Oficial núm. 162), con residencia en la localidad que para cada uno se indica.

**Brigadas**

Don Pelegrín Sánchez de Celix, del Regimiento de Artillería núm. 33, fijando su residencia en Madrid.

Don Domingo Sánchez López, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

**Sargento**

Don Primitivo Martín González, disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 47, fijando su residencia en Alameda de Gardón (Salamanca).

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm.

mero 148), se anuncian cuatro vacantes de suboficiales de Artillería, mecanógrafos, en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Las instancias de los solicitantes, documentadas como previene el artículo 4.º de la citada disposición, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, debiendo los peticionarios acompañar certificado civil de mecanógrafo.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Con arreglo a lo que determina la Orden de 15 de junio de 1952 (D. O. número 135) y una vez cumplidas las condiciones de efectividad, se declara apto y se promueve al empleo de brigada, con antigüedad de esta fecha, al sargento de Artillería D. Arturo Prieto Hernández, de la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VII, el cual queda en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar y destinado en comisión sin derecho a dietas ni pluses en la citada Jefatura, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se promueve al empleo de sargento de Artillería, con antigüedad de esta fecha, al cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 24 Paulino Nalda Nalda, el cual queda en la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, y destinado en comisión sin derecho a dietas ni pluses en el citado Regimiento, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### INGENIEROS

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso una vacante de brigada y cinco de sargento de ingenieros, existentes en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario

a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debidamente documentadas deberán tener entrada en el Registro General del mismo, dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Ingreso en el C. A. S. E.

Padecido error material en la redacción de la Orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 248), se reproduce a continuación, debidamente rectificada en la parte correspondiente.

Se concede el ingreso definitivo en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, al auxiliar de taller provisional, de especialidad ajustador, don Santiago Hernández Sánchez, con destino en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Vacantes de destino

Queda sin efecto el anuncio de vacantes de provisión normal, efectuada por Orden de 9 de los corrientes y publicada en el DIARIO OFICIAL número 256, de fecha 11 del actual.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### INTERVENCION

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 8 del actual falleció en Madrid el coronel interventor (E. A.) del Cuerpo de Intervención Militar D. Julio Díaz Baños, jefe de los Servicios de Intervención de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### FARMACIA MILITAR

#### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio

de 1953 (D. O. núm. 148), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) el comandante farmacéutico D. Joaquín Candela Pastor, de la Farmacia Central de dicha Región Militar.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

#### Ingresos

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 5, de 1945), y reunir los requisitos señalados en la Orden de 18 de julio de 1945 (D. O. núm. 136), en relación con el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (D. O. núm. 540), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de Mutilado accidental absoluto, al soldado de infantería don Orestes Generoso Fernández-Viejo, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de León, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Dirección General de la Guardia Civil

#### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por haber cumplido el día 11 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Porcar Felipe, de la 234 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general del expresado Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 34 Tercio.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

MUÑOZ GRANDES

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del mes actual, el ca-

pitán de la Guardia Civil D. Martín García González, de la Plana Mayor del 43 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1921 («Colección Legislativa» núm. 141 y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238) se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Milagros Blanco Fernández, al teniente de la Guardia Civil don Julián Argüello Fernández, con destino en la segunda Academia Regional de Instrucción.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con antigüedad del día 11 de noviembre de 1934, al teniente de la Guardia Civil D. José Vargas Aguado, de la 103 Comandancia, causando baja en el Segundo Grupo y alta en el Primero, quedando a las órdenes del Director General de dicho

Cuerpo y afecto para documentación y haberes al quinto Tercio.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso, dos vacantes de sargento, existentes en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) y deberán tener entrada en el mismo, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, debiendo dichas Unidades anticipar por telegrafo las peticiones.

Madrid, 11 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Vista la instancia promovida por el ex carabiniere Francisco Rodríguez Toro, que perteneció a la Comandancia de Madrid, de dicho extinguido Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de junio de 1940 como comprendido en la Real Orden de 13 de julio de 1891 («C. L.» núme-

ro 271), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.

MUÑOZ GRANDES

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza por el soldado Sebastián Márquez Palomino y termina con el policía armado Luis Latras Villacampa, la pensión y abono fuera de filas a las Medallas de Sufrimientos por la Patria que tienen concedidas y que se expresan en la misma, las que deberán serles abonadas por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.»

Lo que de orden del Excelentísimo Señor General Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1934.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

Señores ...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado...	Sebastián Márquez Palomino...	1	12,50	Reg. Inf. Inmemorial 1.	1	abril	1940	Cáceres ... ..	Vitalicia.
Cabo...	Florentino Rodríguez González.	1	12,50	Reg. Inf. Saboya 6 ... ..	1	abril	1940	Badajoz ... ..	Idem.
Soldado...	Manuel Diéguez González ... ..	1	12,50	Reg. Inf. Zamora 8 ... ..	1	agosto	1940	Lugo ... ..	Idem.
Legionario...	Manuel Fernández Silva ... ..	1	12,50	Reg. Inf. Aragón 17... ..	1	diciembre	1941	Málaga ... ..	Idem.
Soldado...	José Viadero Lavín ... ..	1	12,50	Reg. Inf. Valencia 23 ... ..	1	febrero	1940	Santander ... ..	Idem.
Cabo...	Valentín Ortega Arjío ... ..	1	12,50	Reg. Inf. Garcilano 45... ..	1	abril	1940	Vizcaya... ..	Idem.
Soldado...	Lucío Navas Díaz ... ..	1	12,50	Reg. Caz. Mña. 6 ... ..	1	abril	1940	Toledo ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Abi Ben Lahasen, n.º 13.497... ..	1	12,50	Gr. Regl. Inf. Arella 6.	1	mayo	1954	P. E. H. Ceuta ...	Idem.
Maun ... ..	Mohamed Ben Mohamed Susi, número 1.948 ... ..	1	12,50	Mehalla Jal. Tetuán 1.	1	mayo	1954	P. E. H. Ceuta ...	Idem.
Maun 1.º ...	Taher Ben Abdel-Lah Ben Larosi núm. 27 ... ..	1	12,50	Idem ... ..	1	agosto	1954	P. E. H. Ceuta ...	Idem.
	Al mismo ... ..	1	12,50	Idem ... ..	1	agosto	1954	P. E. H. Ceuta ...	Idem.
Askari ... ..	Brahin B. Mohamed n.º 5.786	1	12,50	Idem ... ..	1	mayo	1953	P. E. H. Ceuta ...	Idem.
Maun 2.º ...	Sid Boaxa Ben Buchab n.º 320.	1	12,50	Mehalla Jal. Larache 3.	1	julio	1954	P. E. H. Ceuta ...	Idem.
Askari ... ..	Mohamed Ben Mohatar n.º 2.316	1	12,50	Idem ... ..	1	agosto	1954	P. E. H. Ceuta ...	Idem.
Soldado...	Agustín Navarro Durango... ..	1	12,50	Reg. Art. Mña. 20 ... ..	1	abril	1940	Zaragoza ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Gonzalo Rodríguez Vaguero ... ..	1	17,50	Reg. Artillería 46... ..	1	mayo	1946	San Sebastián ...	Idem.
Idem. ... ..	Juan Rodríguez Avila ... ..	1	12,50	Reg. Zap. Cuerpo Ej. I.	1	enero	1948	Cáceres ... ..	Idem.
Sargento...	D. José Galán Caballero ... ..	1	12,50	Reg. Aut. Reserva Gral.	1	abril	1940	D. Gral. Benda ...	Idem.
Soldado...	José Redondo Martín ... ..	1	12,50	Zona Recl. y Mov. 2... ..	1	octubre	1948	Cáceres ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Carlos Serrano Esteban ... ..	1	12,50	Zona Recl. y Mov. 23 ... ..	1	abril	1940	Teruel ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Jesús Navascués Urroz ... ..	1	12,50	Zona Recl. y Mov. 33 ... ..	1	abril	1948	Pamplona ... ..	Idem.
Sargento...	D. Antonio Jamar Sarío... ..	1	12,50	Zona Recl. y Mov. 34 ... ..	1	abril	1948	San Sebastián ...	Idem.
Cabo... ..	Ignacio Argarate Aguiriano ... ..	1	12,50	Idem ... ..	1	noviembre	1945	Idem ... ..	Idem.
Soldado...	Francisco Miguel Felipe ... ..	1	12,50	Zona Recl. y Mov. 41 ... ..	1	abril	1940	Zamora ... ..	Idem.
Sargento...	D. Antonio Pérez Sanjurjo ... ..	1	17,50	Zona Recl. y Mov. 43 ... ..	1	octubre	1947	Lugo ... ..	Idem.
Cabo... ..	Cándido García Ramos ... ..	1	12,50	Idem ... ..	1	agosto	1948	Idem ... ..	Idem.
Soldado...	Ramón Losada Fernández ... ..	1	12,50	Idem ... 4. ... ..	1	abril	1940	Idem ... ..	Idem.
Idem. ... ..	Antonio Pérez López ... ..	1	12,50	Idem ... ..	1	abril	1940	Idem ... ..	Por cinco años.
Idem. ... ..	Ricardo Dobarro Taboada... ..	1	12,50	Caja Recluta núm. 69 ...	1	diciembre	1951	Idem ... ..	Vitalicia.
Policia Arm.	Luis Latras Villacampa ... ..	1	12,50	Pol. Armada y Tráf. 3.º Circunscripción ... ..	1	junio	1951	Valencia... ..	Idem.

Madrid, 20 de octubre de 1954.—El General Secretario, Roberto White Santiago.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Domingo Ortiz y termina con doña

Laura Bellod Queller, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1909 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes

se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 25 de octubre de 1954.—El General Secretario, P. S., El Coronel Vicesecretario, Enrique Pardo García.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Domingo Ortiz ... ..	Huérfana ...	— — —	Teniente coronel D. Manuel Domingo Est...
Doña Anastasia Gil Sanz ... ..	Viuda ...	Artillería ... ..	Comandante D. Gabriel Juan Miguel ... ..
Doña María Gloria Ripa Fernández...	Viuda ...	Infantería ... ..	Capitán D. Santiago Morales Lacalle ... ..
Doña Josefa Montilla Pérez ... ..	Viuda ...	Idem ... ..	Capitán D. José Martín López ... ..
Doña María García Saiz ... ..	Viuda ...	Caballería ... ..	Capitán D. Juan González Auleo Noriega ... ..
Doña Venancia Sánchez Sánchez...	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Leonardo Fernández Muelas ... ..
Doña Gumersinda Amelia García Zor...	Viuda ...	G. I. A. C. ... ..	Auxiliar 1.º D. Enrique Gamarro López ... ..
Doña Inés Fernández García ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Tomás Zamora Mercado ... ..
Doña María Presentación Martín Bor-	Viuda ...	Caballería ... ..	Subinspector de 2.º D. Manuel Martín Borda...
dalle ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Brigada maestro de Banda D. Francisco José...
Doña Francisca Casado Melenáo... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	che Clemente ... ..
Doña Josefina Cardona Menacho... ..	Viuda ...	Idem ... ..	Coronel D. Miguel Cánovas Casanova ... ..
Doña María Josefa Cantero Criado ...	Viuda ...	Aviación ... ..	Teniente coronel D. José Guillermo Rosano ... ..
Doña María del Carmen Caballero Ca-	Viuda ...	Infantería ... ..	Comandante D. Salvador Monfort Delmas ... ..
rrero ... ..	Viuda ...	Idem ... ..	Comandante D. José Gómez Viedma ... ..
Doña Purificación Flores Vicente... ..	Viuda ...	Oficinas Militares..	Capitán D. Francisco Vela Urbano ... ..
Doña Rosario Morales Zaragoza ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Sargento D. Antonio Parras Pons ... ..
Doña María de los Dolores González	Viuda ...	Aviación ... ..	Sargento D. Sebastián Más Frontera ... ..
Sánchez ... ..	Madre ...	Intendencia ... ..	Brigada D. Juan Escamilla Amat ... ..
Doña Catalina Frontera Buenaventura	Viuda ...	S. M. ... ..	Sargento D. Francisco Rodríguez Aguilar ... ..
Doña María Agueda Sánchez Salazar.	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Rafael Rojano Jiménez ... ..
Doña Adela Martínez Alvarez ... ..	Huérfana ...	Idem ... ..	Guardia civil Alejandro Rey García ... ..
Doña Angela Martínez Alvarez ... ..	Huérfana ...	Policia Armada ...	Guardia Everardo Armenteros de Dios ... ..
Doña Josefa Martínez Sánchez ... ..	Huérfana ...	— — —	Practicante 1.º D. Manuel Abril Sánchez ... ..
Don Antonio Martínez Sánchez ... ..	Huérfano ...	— — —	Conserje D. José Gallegos Carrasco ... ..
Don José Manuel Martínez Sánchez.	Huérfano ...	S. M. ... ..	Cabo 1.º Angel Calvo García ... ..
Doña M.º del Pilar Arcos López... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Coronel D. Alfonso Feliú Sintés ... ..
Doña María Roca Calderón ... ..	Viuda ...	Artillería ... ..	Capitán D. José Bolufert Pastor ... ..
Doña Francisca Vera Fernández ... ..	Viuda ...	Ingenieros ... ..	Alférez D. Angel Martínez Górriz ... ..
Doña Celestina García Carreira ... ..	Madre ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil José Varela López ... ..
Doña Antonia García García ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Antonio López García ... ..
Doña Florentina Carrión Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Antonio Granados Jiménez ... ..
Doña Edelmirra Duarte Roca ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Abdón Durán Saurina ... ..
Doña Antonia Leiva Claro ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	
Doña M.º de los Dolores Matilla Ji-	Viuda ...		
meno ... ..	Viuda ...		
Doña Joaquina Llobell Mut ... ..	Viuda ...		
Doña María Gómez Roca ... ..	Viuda ...		
Doña Sagrario Ronzón Arenas ... ..	Viuda ...		
Doña Isabel Vicente Sáez ... ..	Viuda ...		
Doña María Vidal Pérez ... ..	Viuda ...		
Doña Gertrudis Pujol Batle ... ..	Viuda ...		



SE CITA

Cuentas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1800,00		Real decreto de 22 enero 1924 y Ley de Presupuestos de 1929.	10	diciembre	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
5.950,00			2	diciembre	1952	Valladolid ...	S. Román de la Hornija	Valladolid ...	3
2.875,00			6	enero	1952	Navarra ...	Andosilla ...	Navarra ...	4
2.000,00			8	enero	1954	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	1
2.000,00			3	junio	1954	Santander ...	Somahoz ...	Santander ...	1
3.250,00		Estatuto de Clases Pasivas	4	abril	1953	Guadalajara ...	Sigüenza ...	Guadalajara ...	5
6.175,00		del Estado de 22 de octubre de 1926.	5	agosto	1951	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
2.200,00			5	enero	1954	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	5
4.725,00			30	junio	1954	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.000,00			17	abril	1954	Valencia ...	Játiva ...	Valencia ...	—
10.587,50			11	febrero	1953	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	5
9.570,16			24	febrero	1953	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla.	5
7.312,50			13	agosto	1952	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla..	5
7.529,16			21	julio	1953	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	5
7.927,08			26	diciembre	1951	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla.	5
3.430,58			4	junio	1953	Málaga... ..	Ronda ...	Málaga... ..	5
8.341,60			28	mayo	1952	Baleares... ..	Palma de Mallorca ...	Baleares... ..	5
4.547,91	(1).	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 15 marzo 1951.	2	junio	1953	Almería ...	Almería ...	Almería ...	6
4.006,25			9	diciembre	1952	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla.	5
3.168,75			25	julio	1953	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	5
1.257,75			28	junio	1953	Sevilla ...	Ecija ...	Sevilla ...	5
6.436,00			27	octubre	1952	Pontevedra... ..	Pontevedra ...	Pontevedra... ..	5
2.177,50			2	junio	1953	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla.	5
7.385,41			23	junio	1953	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla.	5
2.000,00			17	diciembre	1953	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.640,60			23	agosto	1952	Melilla ...	Melilla ...	Mál-Melilla.	5
13.045,83		Estatuto y Leyes de 15 de marzo 1951 y 1 abril 1954.	20	julio	1954	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.081,25			22	abril	1954	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	5
2.000,00		Decretos de Hacienda de 6 mayo y 7 de agosto 1931 (D. O. número 101 y 177) y Ley de 16 junio de 1942 (D. O. número 160).	26	mayo	1954	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
980,40		Real decreto de 22 enero 1924 y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. número 263).	27	enero	1954	Gijón... ..	Gijón ...	Asturias... ..	—
980,40			27	enero	1954	Ceuta... ..	Abta ...	Almería... ..	—
980,40			24	marzo	1954	Málaga ...	Coin ...	Málaga ...	—
980,40			3	abril	1954	Baleares ...	Inca ...	Baleares ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armá, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel González Sevilla ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Gabriel Peinado Fuentes ... ..
Doña Consuelo Torres Manañido ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Guardia civil Francisco Vicente la Red Jim ... ..
Doña Antonia Sueiras Alonso ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Teniente honorario D. Ricardo Rodríguez Cas ... ..
Doña Dorotea Alcaraz Iborra ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Teniente honorario D. Adrián Pomares Moy ... ..
Doña Antonia Jiménez González ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Teniente honorario D. Antonio Palacios Gar ... ..
Doña Inés Peiró Ruiz ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Teniente honorario D. Antonio Llopis Alapón ... ..
Doña Rosario García Varela ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Teniente honorario D. Casimiro Casal Bea ... ..
Doña Feliciano Cañosa Grandal ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Teniente honorario D. Emilio Bertalo Abell ... ..
Doña María Paz Piñeiro ... ..	Huérfana ... ..	Idem ... ..	Teniente honorario D. Eugenio Paz Piñeira ... ..
Doñ Modesta Paz Piñeiro ... ..	Huérfana ... ..		
Doñ Fernando Tormo León ... ..	Huérfano ... ..	Idem ... ..	Teniente coronel D. Juan Tormo Revelo ... ..
Doña M.ª Luisa Pilar Riera Aisa ... ..	Huérfana ... ..	Artillería ... ..	Teniente coronel D. Valero Riera Yepes ... ..
Doña M.ª Ana Riera Aisa ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Dolores García Ochando ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. Fernando Cobos Cuevas ... ..
Doña María Silvero Verdasco ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Teniente D. José Blanco Carballo ... ..
Doña Margarita Prieto Trellis ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Sargento D. José Herrero Segurado ... ..
Doña Laura Bellod Queller ... ..	Viuda ... ..	Idem ... ..	Comandante D. Mariano Parellada García ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas de Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O.» número 83), recurso de agravio ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, deben formular antes este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consi-

nando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se la rehabilita en la pensión que la fué concedida el 20 de octubre de 1903, y que dejó de percibir por haber contraído matrimonio. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

3. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de marzo de 1954 (D. O. número 86)

y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

4. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de abril de 1953, y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada y desde la fecha que se indica en la relación que es la fecha de la aprobación de esta pensión por la Sala de Gobierno de este Alto Centro, sin que proceda la devolución de las cantidades percibidas de más, por no ser error imputable a la interesada.

5. Se rectifica la pensión que la

Año y mes de ingreso	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
890.40 891.00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. número 263).	13 29	febrero junio	1954 1954	Cádiz ... .. Vizcaya... ..	Cádiz ... .. Santurce ... ..	Cádiz ... .. Vizcaya... ..	— —
2.000.00 2.000.00 2.000.00 2.000.00 2.000.00 2.000.00		Estatuto y Ley de 14 de marzo de 1942 (D. O. número 76).	19 23 27 4 23 30	febrero septiembre noviembre febrero enero abril	1949 1949 1953 1947 1951 1949	F. Caudillo... Melilla ... .. Sevilla ... .. Valencia ... .. Pontevedra... La Coruña...	Ferrol del Caudillo ... .. Villa Sanjurjo ... .. Los Palacios ... .. Cabañal ... .. Portonoyo ... .. La Ribera ... ..	La Coruña... Mál.-Melilla. Sevilla ... .. Valencia ... .. Pontevedra... La Coruña...	— — — — — —
2.000.00	(1)		13	abril	1951	Vigo ... ..	Moaña ... ..	Pontevedra..	7
4.250.00 4.250.00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951 (D. O. número 289).	23 23	diciembre diciembre	1951 1951	Córdoba ... .. Zaragoza ... ..	Lucena ... .. Zaragoza ... ..	Córdoba ... .. Zaragoza ... ..	8 9
3.315.66 3.377.91 3.814.58		Estatuto y Leyes 19 de diciembre 1951 15 marzo de 1951 y 1 de abril 1954.	18 27 15	julio enero enero	1954 1954 1954	Melilla ... .. Badajoz ... .. Madrid ... ..	Melilla ... .. Badajoz ... .. Madrid ... ..	Mál.-Melilla. Badajoz ... .. Madrid ... ..	— 5 5
2.075.00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951 (D. O. número 289).	23	agosto	1954	Valladolid ...	Valladolid ... ..	Valladolid ...	—

fue concedida por este Consejo Supremo, y se le hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

6. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de marzo de 1954, y se les hace el mismo señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos de los dos matrimonios y que por error dejó de consignarse en el señalamiento anterior. Los varones D. Antonio y D. José, cesarán en el disfrute de la misma el

1 de agosto de 1967 y 31 de marzo de 1973, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá a la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

8. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de agosto de 1950 y comprendido en la Ley de 19 de diciembre de 1951, se le hace el presente señalamiento que percibirá en las mis-

mas condiciones de la anterior acordada y desde la fecha que también se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere, a partir de esta fecha.

9. Se rectifica la pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1952, y se les hace el presente señalamiento que percibirán en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

Madrid, 25 de octubre de 1954.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique Pardo García.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Antonia López Nieves, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denegó determinadas pensiones. (Orden de 20 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Pilar Oliver Forcada, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a haberes pasivos. (Orden de 20 de octubre de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. José Molina Vila, alférez de Infantería, separado del servicio, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Fidencia Acosta Suárez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión de viudedad. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Eladio Vidaur Arratia, capitán de Infantería, separado del servicio, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le denegó su petición de reconocimiento de pensión de retiro. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Antonio Giménez Camacho, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Daniel Iglesias Franco, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Pedro Vidal Monserrat, teniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le rectificó señalamiento de haber pasivo. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Santiago Pardo Fernández, maestro herrador, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Felipe Cerdillo Barrios, teniente de Artillería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le rectificó el señalamiento de haber pasivo. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Aurora Quizá y Parga, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó mejora de pensión de viudedad. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Miguel Ortiz Carreño, alférez de Carabineros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Maximiliano Gallo Gallo, brigada de Sanidad Militar, contra Orden del Ministerio del Ejército sobre rectificación de antigüedad. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios interpuesto por D. Ramón Iglesias Piñero, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo de retiro. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. José González Arroyo, sargento de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Salvador Blasco Montesinos, brigada de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Jesús Aranzaz Muñido, comandante de la Guardia Civil, retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército, sobre abono de tiempo permanecido en zona roja. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña María Alcocer de la Mata, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó su petición relativa a transmisión de pensión. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Clotilde Gutiérrez del Alamo García, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega petición relativa a pensión de orfandad. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agr-

vios promovido por doña Josefa Ortega Gómez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó su petición de reconocimiento de pensión extraordinaria de viudedad. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Gonzalo Moro Rodero, teniente de Infantería, contra supuesta resolución del Ministerio de Hacienda que le desestima petición para que le sean devueltas las cantidades abonadas en concepto de derechos pasivos máximos. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Isabel Martín Panadés, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega pensión de viudedad. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Julián Flores Caballada, capitán de Infantería, contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre devolución de cantidades abonadas en concepto de derechos pasivos máximos. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Rufino Sánchez de la Fuente, capitán de Infantería, contra resolución del Ministerio del Ejército que le denegó la Medalla de Sufrimientos por la Patria. (Orden de 24 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Germán Fernández Morales, guardia civil, retirado, contra resolución del Ministerio del Ejército sobre abono de tiempo servido en zona roja. (Orden de 26 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. José Martínez González, cabo primero de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 26 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. José Toro Fellechea, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 26 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Luis Fernández Beltrán, brigada de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 26 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Benjamín Bodelón Rodríguez, cabo primero de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia

Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 26 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Gloria del Barrio Prada, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que la desestima pensión de viudedad. (Orden de 26 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Jerónimo Garrañ Cabrer, comandante de Artillería, contra resolución del Ministerio de Hacienda, que le desestima petición para que le sean devueltas de terminadas cantidades por él abonadas para acogerse al régimen de haberes pasivos máximos. (Orden de 26 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por doña Herminia Martínez Illescas García de Tudela, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión de orfandad. (Orden de 26 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por don Macario Paulino González, teniente de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo

Supremo de Justicia Militar que le denegó los beneficios del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951. (Orden de 26 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Donato Orellana Gorriz, alférez de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo. (Orden de 31 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Teodoro Carniero Jiménez, guardia civil, retirado, contra acuerdo del Ministerio del Ejército relativo a abono de tiempo permanecido en roja roja. (Orden de 31 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Germán Salgado Federico, teniente de Artillería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le rectificó señalamiento de haber pasivo. (Orden de 31 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Clemente Saugar Saugar, guardia civil, retirado,

contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo. (Orden de 31 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Mayorico Abad Ajuria, alférez de la guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo de retiro. (Orden de 31 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. José Santos Herrero, cabo paradista, retirado extraordinario, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo de retiro. (Orden de 31 de octubre de 1953.)

— Desestimar el recurso de agravios promovido por D. Joaquín Navarro Galindo, teniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo de retiro. (Orden de 2 de noviembre de 1953.)

(Del suplemento al B. O. del Estado número 315.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de Junta Facultativa núm. 96

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de seis instalaciones de radiofotoseriación transportables, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Dicho concurso se verificará en el Salón de Actos del mismo (paseo de las Belicias, núm. 44), el día 9 de diciembre, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Las condiciones económico-legales están a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, siendo iguales a las publicadas en el DIARIO OFICIAL número 96, de 4 de mayo de 1954.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ..... domiciliado en ..... calle ..... número ..... con ..... (documentos que presente o pasaporte de extranjería) en nombre (propio o como apoderado legal de la Casa) hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Es-

tado, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y en los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de seis instalaciones de radiofotoseriación, transportables, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en letra y número), al precio de ..... (en letra y número) pesetas).

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de ..... (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a la muestra enviada es .....

6.º Observaciones que considere hacer el proponente.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

Nota 1.º Las ofertas se extenderán en papel sellado en la clase que corresponda.

2.º Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego.

(Ver condiciones 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del pliego.)

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADQUISICION POR CONCURSO DE SEIS INSTALACIONES DE RADIOFOTOSERIACION, SEGUN ACTA FACULTATIVA NUM. 96

Primera. Por orden de la Superioridad, este Parque Central procederá a la adquisición, por concurso, de los aparatos relacionados, con los precios toques que se indican:

Seis instalaciones de radiofotoseriación transportables, al precio unitario de 433.333,33. Precio total, pesetas 2.599.999,98

Precio total del concurso, pesetas, 2.599.999,98.

Segunda. Estas instalaciones se adaptarán a las siguientes condiciones: Potencia mínima garantizable de 200 M. A. y provistas de cuatro válvulas.

Tubo de Rayos X de anodo giratorio.

Suficiente protección del personal operante contra las radiaciones secundarias.

Cámara fotográfica completa para películas de 35 o 70 mm. de ancho.

Que la instalación para su funcionamiento se adapte fácilmente a la corriente eléctrica que se utilice en las plazas en que la Superioridad determine la instalación de los aparatos, sin que la toma de aquélla constituya un problema técnico complicado o costoso.

Transportabilidad fácil de todos los elementos componentes de la instalación en maletas o envases adecuados, que puedan ser transportados fácilmente en un camión ordinario del Ejército.

Que el montaje y desmontaje de estas instalaciones, siempre que se necesite para el servicio, se pueda efectuar por personal competente de los Hospitales Militares o del que se disponga en los Equipos de Radiofotoseriación que organice la Superioridad, sin obstáculo para el funcionamiento.

Tercera. Se dará la preferencia reglamentaria a la producción nacional, pero dada la especialización y complejidad de estos aparatos se admitirán ofertas de marcas extranjeras, siempre que los licitantes aseguren tener en sus almacenes las instalaciones que ofrezcan o al menos acreditar que poseen la licencia de importación correspondiente. Es, además, indispensable que los ofertantes pongan a disposición de la Junta Técnica de este Parque una instalación montada en sus almacenes de esta capital, para que en un plazo de quince días, anteriores a la celebración del concurso, puedan ser examinados y sometidos a las pruebas técnicas que se consideren oportunas, debiendo entregar en dicho momento gráficos, croquis de la instalación y cuantos datos técnicos sean necesarios para conocer su funcionamiento, montaje y desmontaje.

Cuarta. Por la Superioridad serán designados dos asesores diplomados de la especialidad de Electroradiología, que se pondrán a disposición de la Junta Técnica de este Parque para efectuar las pruebas anteriormente citadas y para el acto de celebración del concurso.

Quinta. Con antelación mínima de quince días a la celebración del concurso las Casas que se propongan concurrir remitirán por carta al Director del Parque, indicación de las instalaciones que puedan ofrecer y sitio donde la tengan a disposición de la Junta Técnica para efectuar las pruebas que se citan en la base tercera.

Sexta. El adjudicatario que se proponga por el Tribunal, una vez aprobada la propuesta por la Superioridad, deberá entregar inmediatamente en este Parque Central carretes con película suficiente para efectuar 10.000 fluoroscopias y se comprometerán a facilitar el suministro de películas que sean necesarias de la Casa productora, cuyos datos deberán hacer constar en sus ofertas. Asimismo harán constar en ellas la garantía que ofrecen contra posibles averías o defectos técnicos, con excepción de los tubos y válvulas, debiendo como mínimo ofrecer el plazo de un año para este fin.

Séptima. La instalación de los apa-

ratos de fotoseriación se efectuará por técnicos de la Casa adjudicataria en las plazas que se indican oportunamente. Los gastos que ocasionen el montaje de estas instalaciones, el desplazamiento de los técnicos y el transporte del material serán convenidos para el caso, según las circunstancias, libremente entre la Casa adjudicataria y el Parque Central, mediante los oportunos presupuestos, que se satisfarán con independencia de las instalaciones. Una vez montadas las instalaciones se efectuarán las pruebas pertinentes de recepción y funcionamiento de cada uno por el personal técnico que se designe.

Octava. Después de verificadas las pruebas que se citan en el párrafo anterior, que deberán ser a satisfacción del Jefe diplomado de Radiología, los Hospitales de las plazas donde sean montados los aparatos remitirán acta de recepción en que conste su conformidad, de la cual deberán enviar copia duplicada a este Parque Central para efectos administrativos. Todas las deficiencias o dificultades que se encuentren en la instalación de estos aparatos deberán ser solventadas previamente por los técnicos de la Casa adjudicataria.

Novena. El plazo de entrega de estas instalaciones será inmediato a la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva y la plaza donde ha de ser instalada.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.

Núm. 1.358

P. 1-1

### GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE CEUTA NUM. 3

Necesitando adquirir este Grupo las prendas de vestuario y equipo que se citan, se sacan a concurso para que los constructores que lo deseen, presenten sus ofertas y muestras antes de las doce horas del 17 del próximo mes de diciembre, en sobre cerrado y dirigido al Sr. Comandante Mayor Accidental, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Mayoría del Cuerpo.

3.000 turbuchs.  
3.000 vendas (pares).  
2.155 pantalones morcos.  
500 pantalones europeos.  
2.000 guaceras.  
3.000 camisas.  
10.000 alpargatas (pares).  
1.000 boreguías (pares)  
100 monos azules.  
1.000 monos avellana.  
1.500 chilabas de paño.  
1.000 mornales de costado.  
1.000 platos de aluminio.  
200 chapas para correaje con el escudo de España).

Ceuta, 6 de noviembre de 1954.

Núm. 1.349

P. 3-3

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 27. 1954

El próximo día 23 de los corrientes, a las doce horas, se reunirá esta Junta en el lugar que ocupa el Almacén Regional de Intendencia de la plaza para contratar por concierto directo la confección de 8.000 chaquetones tipo ciclista.

Se admiten ofertas hasta las doce horas, y durante los treinta primeros minutos de reunión de la Junta.

Pliego de condiciones, modelo e informes en la Secretaría de esta Junta (plaza de San Miguel, 5, 2.ª Subinspección 7.ª Región).

Valladolid, 11 de noviembre de 1954.

Núm. 1.368

P. 1-1

### INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO. JUNTA ECONOMICA

Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de diversos corchos, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en el pliego de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento durante el plazo de diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrates entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de noviembre de 1954.

Núm. 1.359

P. 1-1

### INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO. JUNTA ECONOMICA

Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de diversas garraldas y bombonas de cristal, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento durante el plazo de diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio.

cio en el «Boletín Oficial del Estado». Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de noviembre de 1934.

Núm. 1.360

P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente núm. P-10-V-54

Autorizada por la Superioridad la enajenación por el sistema de subasta oral, por pujas a la llana al alza, partiendo de los precios mínimos que se indican, del material inútil procedente de diferentes Servicios de Intendencia y que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento a quienes pueda interesarles, que dicha subasta se celebrará el día 27 del actual mes de noviembre, a las diez horas, en los locales de la Jefatura de Ingenieros (Ponzano, núm. 2).

#### MATERIAL OBJETO DE VENTA Y PRECIOS MINIMOS

##### Servicio de Acuartelamiento

- 4265 kilogramos de trapo blanco, a 8,00 pesetas kilogramo.
- 64,5 kilogramos de trapo de color, a 3,00 pesetas kilogramo.
- 3518 kilogramos de trapo de lona, a 6,00 pesetas kilogramo.

##### Servicio de Subsistencias

- 22 kilogramos de trapo blanco, a 8,00 pesetas kilogramo.
- 17 kilogramos de retal cuero, a 1,50 pesetas kilogramo.

##### Servicio de Hospitales

- 305,5 kilogramos de trapo blanco, a 8,00 pesetas kilogramo.
- 206,6 kilogramos de trapo color, a 3,00 pesetas kilogramo.

##### Servicio de Campamento

- 4.984 kilogramos de trapo lona, a 6,00 pesetas kilogramo.
- 38 kilogramos de retal cuero, a 1,50 pesetas kilogramo.

##### Servicio de Vestuario

- 403 kilogramos de trapo algodón kaki, a 5,00 pesetas kilogramo.
- 2.439 kilogramos de cuero procedente botas, a 1,00 pesetas kilogramo.
- 848 kilogramos de cuero procedente otros efectos, a 3,50 pesetas kilogramo.

1.081 kilogramos de trapo lona, a 6,00 pesetas kilogramo.

88 kilogramos restos de arpilleras y alpargatas, a 0,65 pesetas kilogramo.

Este material objeto de venta puede ser examinado en los Almacenes Regionales de Intendencia de esta plaza, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Los pliegos de condiciones técnicas legales que han de regir en esta venta están a disposición de quienes pueda interesarles en la Secretaría de esta Junta, Ponzano, núm. 2, de diez a trece horas, todos los días laborables.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1934.

Núm. 1.369

P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

El día 26 del actual, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder, en segunda subasta, a la contratación del servicio de calefacción, agua caliente, lavadero y desinfección del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», por un importe máximo de 1.632.500 pesetas, pudiendo ser examinados los pliegos de condiciones técnicas y legales en dicho Hospital y en la Secretaría de esta Junta.

Los gastos de anuncios serán con cargo a los adjudicatarios.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... , domiciliado en ..... , calle ..... núm. ...., con cédula personal vigente de la clase ..... de ..... , hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. .... «Boletín Oficial del Estado» núm. ...., y periódicos «Ya» y «Pueblo», del día ... y de los pliegos que han de regir en la subasta para la contratación de calefacción, agua caliente, lavadero y desinfección del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en letra y número) ..... al precio de ..... (letra y número) ..... pesetas.

3.º Que al pliego se unen el resguardo o carta de pago, importe de ..... (letra y número) ..... que justifica el depósito hecho con arre-

gio al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego. Fecha; firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa. En pliego entero de papel de la clase 8.ª

Madrid, 11 de noviembre de 1934.

Núm. 1.367

P. 1-1

### INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO. JUNTA ECONOMICA

Embajadores, núm. 75

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de diversos productos químicos farmacéuticos, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento durante el plazo de diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de noviembre de 1934.

Núm. 1.361

P. 1-1

### CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA. JUNTA ECONOMICA

Avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por gestión directa de cinta blanca de dos centímetros y bobinas de hilo blanco del núm. 40, con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que el día 25 de los actuales, a las diez horas, se celebrará dicha adquisición en el Salón de Actos de este Centro, ante el Tribunal nombrado al efecto.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro, así como en la Jefatura del Detall, donde pueden ser consultados.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de noviembre de 1934.

Núm. 1.363

P. 1-1

### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento por contratación directa un grupo electrógeno de 40 K. V. A., se admiten ofertas por escrito, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de «Expediente núm. 11», hasta las diez horas del próximo día 30 del presente mes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan expuestos en la Jefatura del Detall, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 12 de noviembre de 1954.

Núm. 1.363

P. 1-1

### SEPTIMO DEPOSITO DE SE-MENTALES

#### Subasta de ganado

El día 7 del próximo mes de diciembre, a las once horas, se procederá en este acuartelamiento, sito en Caballerizas Reales, núm. 1, de esta plaza, a la venta en pública subasta de once caballos de desecho, siendo el importe del presente anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 11 de noviembre de 1954.

Núm. 1.365

P. 1-1

### BATALLON DE INFANTERIA LANZAROTE NUM. LIV

Necesitando este Cuerpo adquirir dos motores de las características que se detallan a continuación, se abre concurso para que los industriales que lo deseen presenten sus ofertas al Sr. Comandante Mayor de este Batallón hasta quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuyo importe será por cuenta del adjudicatario.

#### Detalles

Un motor trifásico para corriente alterna de 1,5 H. P. y 1.500 revoluciones.

Un motor trifásico para corriente alterna de 3,5 H. P. y 2.350 revoluciones.

Arrecife, 8 de noviembre de 1954.

Núm. 1.364

P. 1-1

### JUNTA DE AGUARTELAMIENTO DE LA 5.ª REGION MILITAR

Contratación en pública subasta del derribo del Cuartel del Carmen y anejos de la plaza de Zaragoza

Autorizado por Orden del Ministerio del Ejército de 8 de septiembre último el derribo del Cuartel del Carmen y anejos de la plaza de Zaragoza, se hace saber por el presente anuncio que el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas, y en el local que ocupa la Jefatura de Propiedades Militares de dicha plaza, sito en la avenida de Calvo Sotelo, número 7, principal derecha, se celebrará subasta pública para la contratación de dicho derribo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran de manifiesto en dicha Jefatura y en la Secretaría de la Junta de Acuartelamiento de la 5.ª Región, cuyas oficinas radican en el edificio de la Capitania General, documentos que pueden ser examinados por los interesados, de diez a trece horas.

La descripción y superficie del Cuartel y anejos, así como los planos consiguientes, estarán de manifiesto en la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar, domiciliada en el número 3 de la calle de Bilbao, de Zaragoza, cuyo Organismo facilitará la visita al referido Cuartel de los posibles oferentes.

El tipo de subasta es de quinientas cuarenta mil pesetas (540.000) en alza.

La subasta se celebrará con arre-

glo a los preceptos legales reglamentarios y en particular a los del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 y disposiciones concordantes y complementarias.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

A la proposición se unirá el resguardo que justifique el depósito provisional correspondiente.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Los licitadores que concurren a la subasta harán sus ofertas en pliego cerrado, dirigida al «Señor Presidente del Tribunal de la subasta del derribo del Cuartel del Carmen», Jefatura de Propiedades Militares, Zaragoza, en papel sellado o reintegrado con la póliza correspondiente y con arreglo al modelo siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., domiciliado en ....., con documento de identidad ..... (o en su representación, don ..... domiciliado en ....., con poder notarial expedido en ....., por .....), enterado del anuncio inserto en el ..... para la contratación por subasta del derribo del Cuartel del Carmen y anejos, de Zaragoza, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales y de las que se indican en el expresado anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las mismas, a efectuar dicho derribo mediante la entrega a la Junta de Acuartelamiento de la 5.ª Región Militar de la cantidad de ..... (en letra, pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del interesado.)  
Zaragoza, 11 de noviembre de 1954.

Núm. 1.366

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 14 del actual será distribuido el tercer cuaderno del Índice Alfabético del tomo del tercer trimestre del año 1954 de dicha publicación, correspondiente a las páginas XXXIII a XLVIII, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.

LA DIRECCION